



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO
Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2023-MDS/CM.

Samugari, 28 de febrero del 2023

VISTO:

El Concejo Municipal de Samugari, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 27 de febrero del 2023, la petición de la señora Virginia Yucra Cárdenas del Centro Poblado de Cuna de la Pacificación Nacional – Pichiwillca, apoyo con acceder la unidad vehicular de propiedad municipal, para el traslado del cuerpo de los fallecidos Fabian Curo Muñoz y Kelion Curo Yucra, desde CP Loromayo, Distrito de Ayapata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno hacia Centro Poblado de Cuna de la Pacificación Nacional – Pichiwillca, Distrito de Samugari – La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante petición verbal la señora Virginia Yucra Cárdenas del Centro Poblado de Cuna de la Pacificación Nacional – Pichiwillca, solicita apoyo con acceder la unidad vehicular de propiedad municipal, para el traslado del cuerpo de los fallecidos Fabian Curo Muñoz y Kelion Curo Yucra, desde CP Loromayo, Distrito de Ayapata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno hacia Centro Poblado de Cuna de la Pacificación Nacional – Pichiwillca, Distrito de Samugari – La Mar - Ayacucho, argumentando el 07 de junio del 2022, mi esposo Fabián Curo Muñoz y mi hijo kelion Curo Yucra, han perdidos la vida en circunstancias desconocidos en el CP Loromayo, Distrito de Ayapata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, lugar que han viajado por motivo de trabajo. Entonces en el lugar no tenemos familiares para poder visitarlos en su tumba. Por lo que, se decidió trasladar cuerpos de mis seres queridos fallecidos hacia Pichiwillca, poder tener cerca y poder visitarlos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR apoyo con acceder la unidad vehicular de propiedad municipal, para el traslado del cuerpo de los fallecidos Fabian Curo Muñoz y Kelion Curo Yucra, desde CP Loromayo, Distrito de Ayapata, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno hacia Centro Poblado de Cuna de la Pacificación Nacional – Pichiwillca, Distrito de Samugari – La Mar - Ayacucho, fecha de intervención será fijado por mutuo acuerdo de las partes.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y responsable Patrimonios el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

Artículo Tercero. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a los órganos estructurados de la Municipalidad y demás instancias, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO
ALCALDÍA
ABG. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCOQ/elm

Distribución

- GM
- Patrimonios
- Archivo